

Resolucion de 11 de setiembre, concediendo la solicitud que hace el señor don José María Avilez.

El Gobierno:

Vista la solicitud que precede del señor don José María Avilez para que se le admitan bonos de los creados por la lei de 13 de marzo de 1870, en pago de quinientos pesos que adeuda á la Hacienda pública, por el alcance que tuvo la ex-tercenista de tabaco doña Mercedes Avilez de quien es fiador; estimando verídicas las justas razones en que la apoya, i que ademas de las consideraciones que se merece por su edad, pobreza i numerosa familia, deben tenerse presentes los servicios prestados por este i la señora Avilez, asistiendo à algunos heridos en la última guerra i dando su casa para el servicio público,

Resuelve:

Que se le admita el pago en los referidos bonos con tal que el solicitante convenga en ceder los intereses que hayan devengado á beneficio de la Hacienda.

Managua, setiembre 11 de 1872---(R. de S. E.)—
El Secretario de Hacienda—*Cárdenas.*
